

**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 001090 DE 10 MAY 2018**

Por medio de la cual se declara desierto proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CM-01-2018** cuyo objeto es: "ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCEANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO"

**EL DIRECTOR GENERAL DE AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP-**

En ejercicio de las facultades de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial, de los Decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, entidad de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, la Ley 13 de 1990 o Estatuto General de Pesca, el Decreto 2256 de 1991, hoy compilado en el Decreto 1071 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia.

Que dentro de las funciones de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP, entre otras, están las de *"Desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento; Adelantar las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura. Identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento; realizar la evaluación permanentemente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales, y de la acuicultura del país."*

Que por lo anterior, la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información solicitó adelantar el proceso de concurso de méritos abierto No. CM-01-2018 para *"Adelantar acciones de investigación en recursos demersales en aguas marinas jurisdiccionales del océano pacífico colombiano, a través de datos independientes de la pesca que generen conocimiento sobre atributos biológico pesqueros de estos recursos como herramienta para su manejo"*, justificando en los estudios previos la necesidad de contratación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que la AUNAP elaboró y publicó en el SECOP II los prepliegos de condiciones con todos los anexos necesarios para el presente proceso de selección, el día 18 de Abril de 2018, a los cuales no se recibieron observaciones en el tiempo estimado por la entidad.

Que se dio apertura al proceso de selección el día 2 de mayo de 2018, dando traslado a los interesados para la presentación de observaciones al pliego definitivo con todos los anexos y documentos definitivos, siendo allegadas observaciones el día 7 de mayo de 2018 a las 4:15 p.m. en la plataforma SECOP II, por parte de UNION TEMPORAL FISH

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-01-2018"

COLOMBIA, y siendo respondidas las mismas el día 9 de mayo de 2018 por parte del segmento técnico y financiero del comité evaluador.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se estableció como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 10 de Mayo de 2018 a las 10:00 A.M., **sin que se recibiera propuesta alguna**, de conformidad con la lista de ofertas que se puede constatar en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se declarará desierto el proceso de selección, ya que existen motivos que impiden la escogencia objetiva, como es la falta de propuestas y oferentes dentro del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP–, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de Concurso de Méritos No. **CM-01-2018**, cuyo objeto es "*ADELANTAR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS DEMERSALES EN AGUAS MARINAS JURISDICCIONALES DEL OCÉANO PACÍFICO COLOMBIANO, A TRAVÉS DE DATOS INDEPENDIENTES DE LA PESCA QUE GENEREN CONOCIMIENTO SOBRE ATRIBUTOS BIOLÓGICO PESQUEROS DE ESTOS RECURSOS COMO HERRAMIENTA PARA SU MANEJO*", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**10 MAY 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**

Director General

Proyecto: Paola Andrea Mora Quintero / Abogada Contratos  
Revisó: Alix Amparo Acuña / Asesora del Despacho